INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL INTRACENTROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, (CÓRDOBA PA 53/23).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de Servicio de transporte de personal intracentros del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. En base al mismo objetivo, este contrato pretende cumplir con la necesidad administrativa de establecer un servicio de transporte del personal dentro del complejo hospitalario. El Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba es uno de los hospitales de mayor rango del Sistema Sanitario Público Andaluz, y está compuesto por varios centros entre los cuales se encuentran el Hospital General, Hospital Materno- Infantil y Hospital Provincial, que se encuentran en ubicaciones muy distanciadas siendo necesario que los profesionales que realizan tareas en los distintos centros deban desplazarse frecuentemente por la vía pública para acudir de un centro de trabajo a otro centro de trabajo. El Hospital Provincial de Córdoba, incorpora diversos servicios sanitarios, algunos de soporte y complementarios a los existentes en el Hospital General, que requieren que sean los mismos profesionales los que desempeñen tareas en ambos hospitales. Esta dispersión de centros de trabajo sanitarios obliga a la Administración a procurar un medio de transporte para los profesionales que deban desplazarse para poder desarrollar su actividad asistencial y laboral.

En aras a una mejor organización del trabajo y evitar riesgos profesionales derivados de la actividad con la seguridad vial de los profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, ha resultado evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios materiales y personales de los que carece el centro adscrito al contrato y, ante la insuficiencia de medios con que cuenta la Administración, es necesario ejecutarlo con medios externos a la misma, debido a que el Servicio Andaluz de Salud no cuenta con los vehículos necesarios ni el personal cualificado para desarrollar esta labor.

La prestación del servicio comprende el transporte de personal entre el Hospital General/ Materno Infantil y el Hospital Provincial y viceversa, en un vehículo autorizado para el transporte público de viajeros por carretera, y de acuerdo a los horarios y lugares de salida y llegada que se determinen.

Se considera adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa que disponga de cualificación profesional y medios materiales necesarios e idóneos para realizar el objeto del contrato del servicio de transporte de personal intracentros del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba con unos niveles de calidad dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

Por todo ello, teniendo en cuenta la inexistencia de recursos humanos en la actual relación de puestos de trabajo y la ineludible necesidad del objeto del contrato, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por parte del Servicio Andaluz de Salud para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato y se propone la contratación del servicio con una empresa externa, por ser la fórmula más adecuada para la realización de las mismas, ya que una empresa especializada en este ramo de actividad proporcionará una solución integrada a las necesidades expuestas anteriormente.

Córdoba, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES